



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

TOMO V	No. 0158	Jueves, 10 de Octubre del 2019	
Primer Periodo Ordinario		Segundo Año	

Gaceta

Parlamentaria

Dirección de Apoyo Parlamentario

Subdirección de Protocolo y Sesiones



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

Gaceta Parlamentaria

» Presidente:

Dip. Pedro Martínez Flores

» Vicepresidente:

Dip. Alberto Adolfo Zamarripa Sandoval

» Primera Secretaria:

Dip. Ma. Isabel Trujillo Meza

» Segunda Secretaria:

Dip. Karla Dejanira Valdez Espinoza

» Secretario General:

Lic. Le Roy Barragán Ocampo

» Director de Apoyo Parlamentario

Lic. José Guadalupe Rojas Chávez

» Subdirector de Protocolo y Sesiones:

Lic. Héctor A. Rubín Celis López

» Colaboración:

Unidad Centralizada de Información
Digitalizada

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

Contenido

- 1 Orden del Día
- 2 Síntesis de Actas
- 3 Síntesis de Correspondencia
- 4 Iniciativas
- 5 Dictámenes



1.-Orden del Día:

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

2. DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.

3.- LECTURA DE UNA SINTESIS DEL ACTA DE LA SESION DEL DIA 10 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO; DISCUSION, MODIFICACIONES EN SU CASO Y APROBACION.

4.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LA CORRESPONDENCIA.

5.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL LA HONORABLE SEXAGESIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE A TRAVES DE LOS TITULARES DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y DE LA SECRETARIA DEL ZACATECANO MIGRANTE, REALICEN A LA BREVEDAD TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE LA SECRETARIA DEL ZACATECANO MIGRANTE CUENTE CON LAS INSTALACIONES DIGNAS Y NECESARIAS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.

6.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE ESTA SEXAGESIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, INSTRUYE AL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO, PARA QUE AUDITE LOS RECURSOS PUBLICOS DESTINADOS A LA CELEBRACION DE LA FERIA NACIONAL DE ZACATECAS 2017, 2018 Y 2019.

7.- LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA DE DECRETO POR LA CUAL SE REFORMA LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS.

8.- ASUNTOS GENERALES; Y

9.- CLAUSURA DE LA SESION.

DIPUTADO PRESIDENTE

PEDRO MARTINEZ FLORES



2.-Síntesis de Acta:

2.1

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA **PRIMERA SESIÓN ORDINARIA** DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL **DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019**, DENTRO DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DEL **C. DIPUTADO PEDRO MARTÍNEZ FLORES**; AUXILIADO POR LAS LEGISLADORAS **MA. ISABEL TRUJILLO MEZA, Y KARLA DEJANIRA VALDÉZ ESPINOZA**, COMO SECRETARIAS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS **11 HORAS CON 16 MINUTOS**; CON LA ASISTENCIA DE **17 DIPUTADOS PRESENTES**, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración del Quórum Legal.
3. Lectura de una Síntesis del Acta de la Sesión del día 22 de agosto del presente año; discusión, modificaciones en su caso y aprobación.
4. Lectura de una Síntesis de la Correspondencia.
5. Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que la LXIII Legislatura exhorta al Gobernador del Estado, para que a través de la Secretaría de Salud instrumente campañas de difusión permanente, en diversos medios de comunicación, sobre la importancia que tiene la donación altruista de tejidos y órganos humanos.
6. Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que la LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas, hace un distinguido reconocimiento al pueblo del Estado de Chiapas por la Conmemoración del 195 Aniversario de la Anexión del Estado de Chiapas a la Federación de los Estados Unidos Mexicanos.
7. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforman las fracciones III y IV, así como el primer párrafo del artículo 182 bis y las fracciones VII y VIII del artículo 301; y se adiciona la fracción V al artículo 182 bis y la fracción IX al artículo 301 del Código Penal Para el Estado de Zacatecas.
8. Lectura del Dictamen respecto de la Cuenta Pública de Gobierno del Estado de Zacatecas relativa al ejercicio fiscal 2017.
9. Lectura del Dictamen relativo a la Cuenta Pública de Gobierno del Estado de Zacatecas relativa al ejercicio fiscal 2017, específicamente de la Universidad Autónoma de Zacatecas “Francisco García Salinas”.
10. Lectura del Dictamen referente a la Cuenta Pública de Gobierno del Estado de Zacatecas relativa al ejercicio fiscal 2017, específicamente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Zacatecas.



11. Lectura del Dictamen respecto de las Iniciativas para inscribir en el Muro de Honor de la Sala de Sesiones, en letras doradas, los nombres de Francisco Villa y Juan Ignacio María de Castorena Ursúa Goyeneche y Villarreal.
12. Lectura del Dictamen que contiene la Resolución relativa a la Denuncia proveniente del Gobierno Federal, en contra de una servidora pública municipal.
13. Lectura del Dictamen referente a la Denuncia presentada por la Síndico Municipal de Ojocaliente, Zac., Administración 2016-2018, en contra de Regidores del Cabildo.
14. Lectura del Dictamen respecto de la solicitud del Ayuntamiento de Fresnillo, Zac., para enajenar un bien inmueble en la modalidad de permuta a favor del C. Arnulfo Gurrola Calzada, a cambio de otro que fuera de su propiedad, con el objeto de instalar la Guardia Nacional.
15. Lectura del Dictamen relativo a la solicitud del Ayuntamiento de Fresnillo, Zac., para enajenar un bien inmueble a favor del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Seguridad Pública, con destino a la Unidad Regional de Seguridad (UNIRSE).
16. Lectura del Dictamen referente a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, que reforma el artículo 2 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas; y,
17. Clausura de la Sesión.

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, QUEDÓ REGISTRADO EN EL DIARIO DE LOS DEBATES Y LA GACETA PARLAMENTARIA, NÚMERO 0140, DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN, CITANDO A LAS Y LOS CIUDADANOS DIPUTADOS PARA ESE MISMO DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO; A LA SIGUIENTE SESIÓN.



3.-Síntesis de Correspondencia:

No.	PROCEDENCIA	ASUNTO
01	Dr. Felipe Benjamín de León Mojarro, Director General de la Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas (JIAPAZ).	Remite escrito, mediante el cual solicita de esta Legislatura, la creación de una nueva Ley Estatal de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento; promover la construcción del Sistema Hídrico Milpillas y la gestión de mayores recursos para la rehabilitación de las redes de agua potable obsoletas, la modernización del servicio y el traslado a fuentes de energía como la eólica y solar; así como el apoyo para saldar el adeudo que se tiene con el IMSS.
02	Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación.	Hacen entrega de un ejemplar del Primer Informe de Labores de cada una de las Secretarías de Estado de la Administración Pública Federal.
03	Ciudadano Alejandro Tello Cristerna, Gobernador del Estado.	Remite para su estudio y dictamen, el Expediente Técnico Administrativo, mediante el cual el Ayuntamiento de Guadalupe, Zac., solicita la autorización de esta Legislatura para enajenar un bien inmueble bajo la modalidad de donación condicionada, a favor de la Fiscalía General de Justicia del Estado, para desarrollar el proyecto denominado Panteón Forense.
04	Frente Social Zacatecano Braceroproa, A.C.	Remiten escrito, mediante el cual solicitan de esta Legislatura para que dentro del Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2020, se considere un monto de 30 Millones de Pesos, como apoyo solidario para trabajadores exbraceros zacatecanos.
05	Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.	Remiten un ejemplar del Punto de Acuerdo, mediante el cual exhortan a los Congresos Locales para que a la brevedad realicen un proceso de armonización legal; lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en el artículo Quinto Transitorio de la Ley General de Prestación de los Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.
06	Auditoría Superior del Estado.	Remiten los Informes de Resultados, derivados de la revisión de las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2018, del Municipio de Apulco y de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de General Enrique Estrada y de San Antonio del Ciprés, Pánuco, Zac.
07	Ciudadanos César Ortiz Canizales y Mariana Cancino Joaquín, Presidente y Síndico Municipales de Trancoso, Zac.	Presentan escrito promoviendo la Nulidad de los acuerdos tomados en la Sesión de Cabildo de fecha 04 de mayo de 2019; solicitando de esta Legislatura, se suspenda a los Miembros del Ayuntamiento que autorizaron y celebraron dicha Sesión.
08	Ciudadano Julio César Chávez Padilla, Presidente Municipal de Guadalupe, Zac.	Remite el Expediente Técnico, mediante el cual el Ayuntamiento solicita la autorización de esta Legislatura para enajenar un bien inmueble bajo la modalidad de donación, a favor del Gobierno del Estado con destino a la Secretaría de Educación, en el Fraccionamiento Hacienda Valle Dorado.
09	Ciudadano Julio César Chávez Padilla, Presidente Municipal de Guadalupe, Zac.	Remite el Expediente Técnico, mediante el cual el Ayuntamiento solicita la autorización de esta Legislatura para enajenar un bien inmueble bajo la modalidad de donación, a favor del Gobierno del Estado con destino a la Secretaría de Educación, en el Fraccionamiento Villas de Guadalupe.



4.-Iniciativas:

4.1

DIPUTADO PEDRO MARTÍNEZ FLORES
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS
P R E S E N T E.

El que suscribe, **DIPUTADO FELIPE DE JESÚS DELGADO DE LA TORRE**, integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 28 fracción I y 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 96 fracción I de su Reglamento General, elevo a la consideración de esta Asamblea Popular, la presente Iniciativa con Punto de Acuerdo, conforme a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La política pública y todas aquellas acciones a favor de los migrantes que se realicen por parte de los órganos de gobierno, requieren de los medios óptimos y necesarios que permitan su correcta planeación, implementación y evaluación; de igual forma la atención que requieren las personas que acuden a que se les brinde un servicio público debe ser siempre humana y ha de respetar la condición particular de las y los ciudadanos.

Desde el inicio de la presente Legislatura y en reiteradas ocasiones he solicitado al Gobierno del Estado de Zacatecas sean proporcionadas a la Secretaría del Zacatecano Migrante las instalaciones adecuadas para la realización de sus funciones y así se pueda brindar una atención adecuada a las personas que a ella acuden.

Basta con recorrer el complejo administrativo del Gobierno del Estado para darnos cuenta que las instalaciones destinadas para la atención de nosotros los migrantes son totalmente desproporcionadas frente al resto de las Secretarías, Institutos, Organismos Descentralizados y Organismos Desconcentrados.

La falta de espacio suficiente para la Secretaría también afecta directamente a los usuarios de la misma, debido a que las niñas, niños, jóvenes, adultos, adultos mayores y personas con discapacidad no tienen en ocasiones por lo menos un lugar para sentarse; siendo recurrentes las quejas por parte de los ciudadanos, de las cuales muchas me han sido manifestadas.



Actualmente la Secretaría del Zacatecano Migrante realiza actividades que son sumamente importantes para la comunidad migrante y sus familias tanto en el territorio del Estado como en el extranjero, teniendo una carga de trabajo que tiene que ser desahogada pero que sin duda se realiza en condiciones desfavorables para sus trabajadores.

Algunos de los muchos programas que realiza la SEZAMI son por ejemplo: Corazón de Plata, Apoyo solidario a trabajadores Ex braceros Zacatecanos, Apoyo a Zacatecanos Migrantes deportados y repatriados, Apoyo a las casas del Zacatecano, Programa Mariposa Construyendo alas para la libertad, Traslado de restos humanos de zacatecanos fallecidos en el extranjero, Programa 2x1 para migrantes, entre muchos otros más.

Es importante señalar que aparte de las acciones antes mencionadas y mismas que han sido establecidas en el Catálogo de Programas Estatales, adicionalmente la SEZAMI realiza, participa y/o coordina todas aquellas giras de trabajo en el extranjero, Ferias Binacionales, eventos de conmemoración para los migrantes y de igual forma brinda servicios en las Ferias Diferentes que se realizan en el Estado.

Para ejemplificar de forma más adecuada lo dicho anteriormente, podemos observar dentro del tercer informe de gobierno la Secretaría ha realizado las siguientes acciones en el presente año 2019:

1. Se colaboró para que a la fecha existan 25 organizaciones de Zacatecanos Migrantes;
2. Se participó en 18 eventos de organizaciones de Zacatecanos Migrantes;
3. Se brindaron 4 audiencias públicas en la Unión Americana;
4. Se han brindado desde el 2017 más de 15 mil trámites en los Estados Unidos, entre los que se encuentran correcciones de acta, emisión de licencias de conducir, asesoría jurídica, doble nacionalidad y muchos servicios más;
5. Se coordinó y apoyó el trabajo de las representaciones del Gobierno del Estado en los Estados Unidos;
6. Se apoyó con 3,942 trámites de visas.
7. Se apoyó con 136 trámites en el seguro social estadounidense.
8. Se apoyó con 136 trámites de pasaportes;
9. Se participó en el programa paisano atendiendo a 28 mil personas;
10. Se reunificaron a 902 adultos mayores con sus familias;
11. Se apoyó con 58 traslados de cuerpos repatriados;
12. Se apoyó con 136 trámites de pasaporte americano;
13. Se brindaron 1,289 asesorías legales; y
14. Se atendieron 227 casos de protección consular.

Este trabajo titánico que se realiza en la Secretaría del Zacatecano Migrante la realizan únicamente 47 personas (según lo establecido en el directorio de la Secretaría publicado en el Portal Nacional de Transparencia) y lo hacen en instalaciones que estoy seguro no miden más de 200 m2.



En este sentido y como ya lo he mencionado anteriormente, hemos hecho las gestiones necesarias a efecto de que el Gobernador del Estado de Zacatecas autorizara la entrega de un mayor espacio para el establecimiento de la SEZAMI, lo cual hoy en día es una realidad.

Como Presidente de la Comisión de Atención a Migrantes asistí junto a mis compañeras Diputadas Lizbeth Márquez y Emma Lisset López a la conmemoración del XVI Aniversario del día del Migrante Zacatecano, en donde el Gobernador dio la orden de que a la brevedad la Secretaría de Economía cediera un espacio a ella asignada para que forme parte de la SEZAMI.

El Gobernador Alejandro Tello el pasado 09 de septiembre a la letra dijo lo siguiente, y cito: “*De verdad lamento y aquí públicamente... instruyo a mi Secretario de Economía, Fernando Bárcena, a quien no le estoy preguntando, a quien no le estoy solicitando, a quien le estoy ordenando que inmediatamente retire a su gente de donde estaba el Fondo Plata y se ocupen esos espacios para la Secretaría del Zacatecano Migrante*”.

Es importante mencionar que hasta la fecha dicho cambio ordenado por el Gobernador no se ha realizado, es por lo anterior que desde esta Legislatura solicito exhortar a los titulares de economía y del zacatecano migrante, para que a la brevedad atiendan esta orden que hace un mes fue dada y que no ha sido atendida.

La SEZAMI merece un trato justo y equitativo ante la gran importancia que los migrantes y nuestras familias representamos para el Estado, en donde es importante recordar, por ejemplo, que somos el sector que más aporta al producto interno bruto del Estado y en consecuencia al desarrollo de Zacatecas en lo general.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Soberanía Popular la presente iniciativa de:

PUNTO DE ACUERDO

Primero. La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que a través de los titulares de la Secretaría de Economía y de la Secretaría del Zacatecano Migrante, realicen a la brevedad todas las acciones necesarias, a efecto de que la Secretaría del Zacatecano Migrante cuente con las instalaciones dignas y necesarias para su correcto funcionamiento.



Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 105 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, se solicita que la presente iniciativa sea declarada de urgente u obvia resolución.

Tercero. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

A T E N T A M E N T E

Zacatecas, Zac. 08 de octubre de 2019

FELIPE DE JESÚS DELGADO DE LA TORRE

DIPUTADO MIGRANTE



4.2

**DIPUTADO PEDRO MARTÍNEZ FLORES
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
H. LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
P R E S E N T E.**

Diputado Omar Carrera Pérez, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Regeneración Nacional de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 52, fracción III, 60 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; 104 y 105, del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, someto a consideración de esta Asamblea, la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La rendición de cuentas no puede ser selectiva, la modernización del Estado y la transparencia en la gestión de los recursos públicos, demanda la inclusión de todas las instituciones.

Nuestro carácter de Legisladores, es decir, de mandatarios de la ciudadanía zacatecana, demanda de los diputados que integramos esta Soberanía Popular que la transparencia y la rendición de cuentas sea un elemento esencial de la función pública y constituye una obligación de carácter constitucional.

Es responsabilidad de esta Legislatura llevar a cabo, a través de su ente especializado, las auditorías pertinentes a los recursos públicos de los diferentes órganos del Estado, por lo que no puede ser omisa ante las irregularidades presentadas en el desarrollo de las celebraciones de la Feria Nacional de Zacatecas en sus ediciones 2017, 2018 y 2019.

La rendición de cuentas, implica la obligación de informar detalladamente y asumir responsabilidades sobre una determinada acción o conjunto de acciones y se compone de tres etapas: *informativa*, que se refiere a dar a conocer las acciones emprendidas; *explicativa*, que concierne a dar razones de lo que se ha llevado a cabo; y finalmente de *evaluación*, en el sentido de reconocer los aciertos y señalar lo equivocado.

Como se ha señalado desde esta tribuna, a través de los diversos medios de comunicación, y derivado de solicitudes de información, se advierten irregularidades manifiestas en la realización de la máxima fiesta de los zacatecanos, tales como la violación a los artículos 3 y 4 de la Ley Orgánica de la Feria Nacional de la Ciudad de Zacatecas, en los cuales se precisa, primero, la forma de integración del Patronato de la Feria y, segundo, la forma en que este designará a los miembros del Comité Organizador.



Sin embargo, el Patronato omitió designar al citado Comité, en su lugar, y sin tener facultades para ello, se transfirieron recursos a la Asociación Civil Promotora de Ferias y Fiestas Populares, la cual se presume, fue constituida sin fines de lucro, y se utilizó para que llevar a cabo las tareas del Comité Organizador.

De igual forma, la ley en mención, en su artículo 24, faculta al Patronato para administrar los ingresos provenientes de subsidios federales, estatales y municipales, destinados a la Feria o al mantenimiento y conservación de los edificios e instalaciones de la misma; además, se precisa que los ingresos provenientes de instituciones privadas, los donativos que hagan los particulares y los fondos que se recaben por la aplicación de cuotas a los expositores participantes en la feria.

Hasta el momento, no hay ninguna información rendida por el Patronato de la Feria donde se explique el manejo de los recursos a que hace alusión el citado numeral, es decir, pareciera ser que la opacidad es la regla y no la excepción.

Con la finalidad de aclarar las irregularidades que se hicieron notar, el responsable del Patronato de la Feria Nacional de Zacatecas señala un acuerdo para transferir las responsabilidades del Comité Organizador a una asociación civil, acuerdo del que no se ha exhibido acta o constancia, por lo cual se desconoce si quienes lo celebraron cuentan con las facultades legales para llevarlo a cabo; en ese sentido, es pertinente insistir que en ningún artículo de la citada Ley se faculta al Patronato para suscribir este tipo de acuerdos y sustituir al Comité Organizador por asociaciones civiles.

Virtud a lo expresado, el citado acuerdo es, a todas luces, innecesario, en razón de que la ley faculta al Patronato para la administración y manejo de los recursos, y al Comité Organizador para ejecutar las disposiciones relativas a las actividades de la Feria Nacional.

La denuncia pública por parte del Coordinador del Patronato de la Feria, Benjamín Medrano, sobre irregularidades en el manejo de los recursos públicos destinados a la celebración de la Feria Nacional en sus ediciones 2017 y 2018 ameritan una investigación exhaustiva, pues se presume, al menos, la violación al artículo 7 de la Ley Orgánica de la Feria Nacional de la Ciudad de Zacatecas, el cual mandata la revisión de las cuestiones económicas durante los primeros treinta días siguientes a la conclusión de la misma.

En ese sentido, debo señalar que una “conferencia de prensa” no puede ser sinónimo de transparencia y rendición de cuentas, toda vez que estas obligaciones solo pueden ser cumplidas a través de las instancias oficiales –Secretaría de la Función Pública, Auditoría Superior del Estado–.

De acuerdo con ello, el Presidente del Patronato de la Feria estaba obligado a presentar su denuncia contra el anterior responsable ante las referidas instancias, sin embargo, decidió hacerlo, únicamente, por conducto de los medios de comunicación masiva.



Las organizaciones civiles movilizan personas y recursos en virtud de su compromiso con valores sociales y propósitos orientados hacia el bien público, es decir, del reconocimiento de la pertinencia de su actividad. Siendo precisamente este reconocimiento, el que permite a este tipo de asociaciones reclutar voluntarios, obtener recursos y ser contempladas dentro de los beneficios fiscales que otorga el estado, es necesario transparentar y aclarar toda duda respecto del destino de los recursos.

Quienes integramos esta Legislatura debemos ser conscientes de la función sustantiva de vigilancia y fiscalización que constituye la razón de ser de este órgano colegiado, por lo tanto, no podemos ser ajenos a denuncias públicas y omisiones reiteradas, sobre todo cuando involucran a instituciones con propósitos tan nobles como la asistencia alimentaria, medica, social y de protección a niños y adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad.

Estamos convencidos de que no existen derechos sin responsabilidades, virtud a ello, demandamos la inmediata revisión de los contratos, convenios o acuerdos celebrados por parte del Patronato de la Feria Nacional de Zacatecas en sus ediciones 2017, 2018 y 2019 por parte de la Auditoría Superior del Estado y la Secretaría de la Función Pública.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del Pleno la presente iniciativa de punto de acuerdo, para los efectos siguientes:

PRIMERO. El Pleno de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, instruye al Auditor Superior del Estado para que audite los recursos públicos destinados a la celebración de la Feria Nacional de Zacatecas 2017, 2018 y 2019.

SEGUNDO. El Pleno de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas exhorta, de manera respetuosa, a la Licenciada Paula Rey Ortiz Medina, titular de la Secretaría de la Función Pública del Estado para que implemente las investigaciones pertinentes a fin de conocer si existieron irregularidades por parte de los servidores públicos involucrados en el desarrollo de la Feria Nacional de Zacatecas 2017, 2018 y 2019, que pudieran implicar alguna responsabilidad administrativa.

TERCERO. Se apruebe de urgente resolución, de conformidad con lo establecido por el artículo 105 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado.

Zacatecas, Zac., 4 de octubre de 2019.

A T E N T A M E N T E

DIP. OMAR CARRERA PÉREZ



5.-Dictámenes:

5.1

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, RESPECTO DE LA INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión que suscribe le fue turnada, para su estudio y dictamen, la iniciativa de decreto, que reforma varias disposiciones de la Ley de Salud del Estado de Zacatecas.

Vista y estudiada que fue la iniciativa en cita, la Comisión Dictaminadora presenta los siguientes

A N T E C E D E N T E S:

PRIMERO. En sesión ordinaria del Pleno, correspondiente al 5 de febrero del año 2019, se dio lectura a la iniciativa con proyecto de decreto, que reforma varias disposiciones de la Ley de Salud del Estado de Zacatecas, presentada por la Diputada Roxana del Refugio Muñoz González.

Por acuerdo de la Mesa Directiva, mediante memorándum número 0310, de la misma fecha, la iniciativa fue turnada a la Comisión que suscribe, para su análisis y la emisión del dictamen correspondiente

SEGUNDO. La iniciante sustentó su propuesta en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La salud materno-infantil es considerada por el derecho internacional como un derecho humano, asimismo, nuestro país se encuentra suscrito a tratados internacionales que velan por esta garantía, tratados que de acuerdo a la reforma del artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) de 2011 los hace obligatorios para el Estado mexicano; y que a la letra dice:

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

En este sentido y aunado a lo constituido en los ordenamientos jurídicos existentes en la materia, el derecho a la salud materno-infantil está consagrado como un derecho elemental que debe ser atendido debidamente por el Estado con carácter prioritario, pues en este



descansa el bienestar de la familia así como del individuo, el sustento del desarrollo integral de la persona y una condición imprescindible para el goce pleno de los derechos reconocidos en la Carta Magna.

En este orden de ideas es pertinente señalar los tratados internacionales en los que el país está suscrito en relación al derecho materno-infantil, a fin de que sirva como argumento de la presente Iniciativa de Ley, asimismo, para detallar que esta garantía comprende otros derechos.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Artículo 12.- La disposición relativa a la reducción de la mortinatalidad y de la mortalidad infantil, y el sano desarrollo de los niños. Se puede entender en el sentido de que es preciso adoptar medidas para mejorar la salud infantil y materna, los servicios de salud sexuales y genésicos, incluido el acceso a la planificación de la familia, la atención anterior y posterior al parto, los servicios obstétricos de urgencia y el acceso a la información, así como a los recursos necesarios para actuar con arreglo a esa información.

Convención sobre los Derechos del Niño,

Artículo 24.- Los Estados Parte reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Parte se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios. Los Estados Parte asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para reducir la mortalidad infantil y en la niñez.

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Artículo 2.- Los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer. Y Prestar protección especial a la mujer durante el embarazo en los tipos de trabajos que se haya probado puedan resultar perjudiciales para ella.

Artículo 12.- Los Estados Parte adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera de la atención médica a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, el acceso a servicios de atención médica, inclusive los que se refieren a la planificación de la familia. Garantizarán a la mujer servicios apropiados en relación con el embarazo, el parto y el período posterior al parto, proporcionando servicios gratuitos cuando fuere necesario, y le asegurarán una nutrición adecuada durante el embarazo y la lactancia:

Asimismo, en 2015 la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en asamblea general aprobó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en donde se establece que los Estados parte deben garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades, cumpliendo el objetivo de reducir la tasa mundial de mortalidad materna a menos de 70 por cada 100.000 habitantes, velando por que todos los seres humanos puedan realizar su potencial con dignidad e igualdad.

De igual forma y por el contexto mundial en donde muchas mujeres sufren un trato irrespetuoso y ofensivo durante el parto en centros de salud, que no solo viola los derechos de las mujeres a una atención respetuosa, sino que también amenaza sus derechos a la vida, la salud, la integridad física y la no discriminación, la Organización Mundial de la Salud (OMS) realizó una declaración para pronunciarse en el tema, titulándola Prevención y erradicación de la falta de respeto y el maltrato durante la atención del parto en centros de salud. En la citada declaración la OMS se pronunció a favor de una salud sexual y

reproductiva segura, aceptable y de buena calidad, especialmente en la atención de la salud materna con el objetivo de reducir drásticamente los índices globales de mortalidad en este sector. De acuerdo al documento en comento que se basa en investigaciones sobre las experiencias de las mujeres en el embarazo y en particular el parto, la situación se torna alarmante debido al trato y condiciones que reciben las mujeres embarazadas.

Por ello, la OMS planteo 5 acciones a seguir para lograr el pleno respeto al derecho a la salud materno-infantil, las cuales son:

1. Mayor respaldo de los gobiernos y socios en el desarrollo, en relación con las investigaciones y acciones sobre el maltrato y la falta de respeto.
2. Iniciar, respaldar y mantener programas diseñados para mejorar la calidad de la atención de la salud materna, centrándose en la atención respetuosa como componente esencial de la atención de calidad.
3. Realzar el derecho de la mujer a recibir una atención de la salud digna y respetuosa en el embarazo y el parto.
4. Generar datos relacionados con las prácticas de atención respetuosa e irrespetuosa, los sistemas de responsabilidad y el respaldo profesional valioso.
5. Involucrar a las partes interesadas, incluidas las mujeres, en los esfuerzos para mejorar la calidad de la atención y eliminar las prácticas ofensivas e irrespetuosas.

Un detalle a considerar, es que, en el país no existen datos concisos sobre la discriminación y violencia que sufren las mujeres en el periodo que va del parto, post-parto y puerperio, sin embargo, la Escuela Nacional de Enfermería y Obstetricia de la Universidad Autónoma de México considera a la violencia obstétrica, la cual es una violencia contra las mujeres que se da en la atención del embarazo y es una violencia institucional y de género, una práctica común en México.

Investigaciones de la citada escuela detallan que a nivel Nacional se estima que una de cada cuatro mujeres embarazadas, en parto o puerperio sufre maltrato u omisiones del personal médico, enfermería o camilleros, cifra que podría ser mayor derivado de que estas prácticas, son vistas como “normales” en muchas ocasiones, tanto por el personal de salud como por las propias gestantes y sus familias.

Aunque esta violencia se puede generar tanto en instituciones públicas como privadas, es en el ámbito público donde mayores afectaciones sociales se generan, y son casos como: el negar el acceso a hospitales y la atención médica a las mujeres embarazadas, el cambio de los bebés provocando un daño irreversible, asimismo, daños físicos tanto a la mamá como al recién nacido por la negligencia de las autoridades del hospital. En 2016 se llevó a cabo en la Ciudad de México el Tribunal Simbólico sobre Muerte Materna y Violencia Obstétrica, en donde fueron presentados 27 casos que tuvieron lugar en hospitales públicos y que detallan la falta de una política que brinde una verdadera protección a las mujeres embarazadas así como de los recién nacidos.

Para fines de la presente Iniciativa de Ley se rescata el caso de María Guadalupe Acosta Carmona, residente de Guadalupe, Zacatecas y que fue presentado en el tribunal citado y que detalla el maltrato que padecen las mujeres en el periodo que va del parto, post-parto y puerperio, vulnerando sus derechos humanos.

“Yo no sé qué pasó y aún no he podido comprenderlo. Lo que puedo decirles es que cuando ella nació tenía rastro de líquido blanco en sus ojos, nariz y boca, pero sí lloró y

cuando pregunté por ella dijeron que todo estaba bien, que sólo estaba falta de peso porque pesó 2 kilos 300 gramos.

Estuvimos hospitalizadas varios días: ella siete y yo cinco. Cuando me retiraron la sonda del costado, prácticamente me la arrancaron.” “El trato hacia la niña no fue algo que yo pudiera ver, por mi situación: no me podía parar sola, ni sentar. Pero lo que sí me pude percatar es que al familiar le hacen seguir una serie de normas que están muy bien pero el problema es que ellos son los primeros en no cumplirlas. Traen la bata todo el tiempo desde afuera, en el camión, y a todas las partes a las que acuden. Su celular está en función todo el tiempo, lo cual yo me pregunto si se necesita en una emergencia, o a qué hora se lavan sus manos o se preparan para tocar heridas o a los bebés.

Ella tenía una cinta de masking transparente en su herida después de ser operada. El pantalón de las enfermeras trapea todo el hospital, además de que cuando no hay nada de trabajo dormitan en las camillas, además de que la limpieza no es la adecuada en todo el hospital, especialmente en los baños.

Al igual hay enfermeras que doblan turno o no lo sé cómo marquen su horario de labor, pero se están durmiendo en los ratos que tienen tiempo, quiero pensar que por eso están de mal humor todo el tiempo, por falta de descanso” “Quiero que mañana o pasado que yo llegue a una instancia de esas, el pago para mí sea que las cosas han cambiado, que pueda pensar que me atreví a contribuir con un grano de arena para que esto cambie.”

Este triste y lamentable relato es uno de los muchos que diario padecen mujeres embarazadas en Zacatecas, por la falta de una política que tienda a brindar y velar los derechos de las féminas.

Asimismo, las mujeres se encuentran vulneradas por la falta de acompañamiento de una persona de su elección y confianza, debido a que en la mayoría de los hospitales, si no es que todos, no se permite esta figura. La Organización Mundial de la Salud ha sido muy enfática en el tema de la salud-maternal, ha realizado innumerables investigaciones con datos contundentes a fin de que los Estados adopten medidas para erradicar esta violencia y garantizar el pleno goce de sus derechos a las mujeres. Uno de sus últimos informes en la materia fue publicado en 2015, titulado “Recomendaciones de la OMS para la conducción del trabajo de parto”, en dicho informe se realizó una tabla de evidencia, sobre el maltrato que reciben las mujeres embarazadas en centros de salud, para esta evaluación se consideraron factores como; valores y preferencias de las partes interesadas, la magnitud del efecto, el balance entre daños y beneficios, el uso de recursos y la factibilidad de cada recomendación.

El apoyo psicosocial se recomienda por los beneficios sustanciales para las mujeres y sus bebés;

- En la mayoría de los países aún existe un cierto rechazo a implementar el acompañamiento a pesar de la evidencia de soporte, que ha estado disponible durante muchos años, por ende se necesita cambios en la normatividad de cada país a fin de garantizar este acompañamiento;
- Se analizaron temas como la privacidad, inclinaciones culturales y uso de recursos que a menudo plantean inquietudes al implementar esta intervención concluyendo que se podrían usar medidas simples para permitir a los familiares acompañar a la mujer durante el trabajo de parto como maneras costo-efectivas y culturalmente sensibles para encarar estas preocupaciones;

La evidencia a la que hace referencia el informe citado de la OMS es la siguiente: La duración media del trabajo de parto se redujo en las mujeres que estuvieron acompañadas



por alguien de confianza aproximadamente 35 minutos; La tasa de partos operativos se redujo si las mujeres estaban acompañadas; La tasa de cesáreas disminuyó más de 20% y hubo una modesta reducción del número de mujeres sometidas a parto vaginal instrumental, por lo que el número total de mujeres con partos vaginales espontáneos aumentó; El uso de analgesia regional bajo aproximadamente 7% y el número de mujeres que necesitaron otra analgesia también disminuyó; Las mujeres tuvieron una probabilidad mucho menor de relatar sentimientos negativos sobre su experiencia de parto si recibían soporte continuo. Los recién nacidos cuyas madres tuvieron acompañamiento continuo tenían una probabilidad mucho menor de tener una puntuación de Apgar -7 a los cinco minutos.

La evidencia mostrada en el informe en comento muestra claramente los beneficios de impulsar el acompañamiento a las mujeres embarazadas en el periodo que va del parto, post-parto y puerperio. Asimismo, en el informe se detalla el trato irrespetuoso y ofensivo que padecen durante este periodo en los centros de salud, destacando el maltrato físico y verbal, la humillación, procedimientos sin consentimiento, incluyendo la esterilización, falta de confidencialidad, negativa a administrar analgésicos, rechazo de la admisión en centros de salud, negligencia entre otros.

Por ende es urgente y necesario que en las condiciones actuales del sistema de salud en la entidad se inicie, respalde, y mantengan programas tendientes a mejorar la calidad de la atención de la salud materna, centrándose en la atención con pleno respeto a los derechos humanos mejorando en todo momento la calidad de los servicios de salud.

Por tal motivo, la presente Iniciativa de Ley tiene como objetivo reformar la Ley de Salud del Estado de Zacatecas, a fin de que se reconozca la atención a las mujeres embarazadas bajo un enfoque de derechos humanos y se les permita el estar acompañadas de una persona de su elección y confianza durante el periodo que comprende el parto, post-parto y puerperio.

Se debe dotar a los centros de salud de los mecanismos jurídicos idóneos para que estos a su vez estén en condiciones de mejorar la atención y procedimiento que se les brinda a las mujeres embarazadas, erradicando así el maltrato, la humillación y las violaciones a los derechos humanos de zacatecanas.

MATERIA DE LA INICIATIVA. Reformar la Ley de Salud del Estado de Zacatecas, en materia de atención materno-infantil, respecto de un enfoque de derechos humanos que permita mejorar la calidez del personal de salud en la atención de las mujeres embarazadas en el proceso del parto y puerperio.

VALORACIÓN DE LA INICIATIVA. Para una mayor claridad del presente dictamen, los integrantes de esta Comisión estimamos pertinente dividirlo en los siguientes.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. COMPETENCIA. Esta Comisión de Salud es competente para estudiar y analizar la presente iniciativa, así como para emitir el presente dictamen, de conformidad con lo establecido en los artículos 130, 131, fracción XXV, y 158 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO. ATENCIÓN MATERNO-INFANTIL. La salud materno-infantil es un binomio que merece toda la atención desde las diferentes esferas de la vida social; sea el sector público, privado, instituciones



académicas, asociaciones civiles, organismos autónomos, entre otros. Sin embargo, desde lo que corresponde a la atención materno-infantil en el campo del sector salud, es deber de estas instituciones actualizar los criterios y acciones para su mejoramiento continuo.

En esa tesitura, los criterios y acciones con los que actualmente trabaja el sector salud en México y, por ende, en nuestro Estado, estipulados en la Ley General de Salud, se encuentran enfocados, casi exclusivamente, a la atención médica del infante, más que a la atención integral y humanizada del citado binomio.

Esta situación caracteriza una práctica médica guiada por protocolos de atención, donde todavía no se toma en cuenta el respeto irrestricto a los derechos humanos de las personas.

Si bien, con las reformas constitucionales en materia de derechos humanos que el Estado mexicano llevó a cabo en 2011 se han tenido grandes avances, también debe reconocerse que existen áreas donde estas reformas no han sido cumplidas a cabalidad.

Tal es el caso de la salud materna, ámbito en el que las políticas públicas han sido, hasta el momento, insuficientes; sobre este particular, en la academia existe una extensa y variada bibliografía en materia de salud materna, con gran énfasis en la atención humanizada a mujeres embarazadas, en el momento del parto y en el puerperio.

La medicina basada en la evidencia pone de manifiesto que el uso inapropiado de la tecnología en el parto, lejos de aumentar la seguridad, ocasiona yatrogenia, incrementa la tasa de cesáreas y partos instrumentales e interfiere en el establecimiento del vínculo materno-filial.¹

Nuestro actual contexto nos demanda comprender el parto no solo como un proceso normal y natural, sino también como un periodo vulnerable para la salud de la mujer, en el que el entorno y, sobre todo, las actuaciones sanitarias, tienen una gran influencia².

De esta manera, el concepto actual de la atención de la embarazada no sólo implica la vigilancia estrictamente médica, es decir, también considera, a igual nivel, los aspectos psicoafectivos, culturales y sociales relacionados con la maternidad, respetando las pautas culturales y asesorando acerca de los derechos de las mujeres en la atención del embarazo y parto.

Asimismo, la participación del padre y familiares durante el control prenatal, educación y preparación psicofísica de la madre para el parto y la lactancia, y la participación del padre (cuando las condiciones lo permitan) en todos estos eventos son actividades que deben completar la atención médica³.

¹ Véase: <https://www.federacion-matronas.org/wpcontent/uploads/2018/01/vol10n2pag5-11.pdf>

² Véase: http://www.scielo.br/scielo.php?pid=S010411692015005072583&script=sci_arttext&lng=es

Virtud a ello, es necesario dejar atrás la idea que considera a la mujer embarazada y en el parto, únicamente, como un proceso hospitalario en el que se incluyen ciertas prácticas rutinarias y protocolizadas.

Por ello, para esta Comisión dictaminadora el propósito que persigue la iniciativa, de mejorar las condiciones de atención médica que brindan las instituciones de salud pública en nuestro Estado, se encuentra en concordancia con el derecho a la salud, consagrado en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en tratados multilaterales y recomendaciones emitidas por organismos internacionales.

Aunado a lo anterior, también es responsabilidad de esta Comisión legislativa ampliar el sentido del presente dictamen, a fin de ser coherentes con nuestro actual contexto económico y de acuerdo con las facultades que la Federación otorga a nuestra entidad, para que, mediante la reelaboración y revisión de los programas existentes, se rediseñen las políticas públicas que en materia de salud se implementan en el Estado de Zacatecas.

Ello, acorde a la realidad presupuestaria que hoy nos rige, situación por la que no es factible incrementar acciones que nuestros servicios sanitarios no podrían cumplimentar, en términos de la solicitud de estimación de impacto presupuestario que este colectivo dictaminador solicitó a la Secretaría de Salud y a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, sin que esto quiera decir que no habrá cambios sustanciales que beneficien a las mujeres embarazadas y a sus familias, donde la base será el respeto a los derechos humanos.

En razón de lo descrito, esta Comisión de dictamen responde de manera positiva a los nuevos retos que, en materia de salud materno-infantil enfrenta nuestro Estado, convencidos que toda política pública en salud representa una estrategia para mejorar la calidad de vida de las personas.

Por lo expuesto y fundado, los Diputados integrantes de la Comisión de Salud de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, nos permitimos someter a la consideración del Pleno, el presente

DECRETO

POR EL QUE SE REFORMAN VARIAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS.

³ Cantero, Andrea; Fiuri, Lucrecia; Furfaro, Karina; Jankovic, M. Paula; Llompert, Vanesa; San Martín, M. Emilia ACOMPAÑAMIENTO EN SALA DE PARTOS: REGLA O EXCEPCIÓN Revista del Hospital Materno Infantil Ramón Sardá, vol. 29, núm. 3, 2010, pp. 108-112 Hospital Materno Infantil Ramón Sardá Buenos Aires, Argentina.



ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman las fracciones I, VI y VII y se adiciona una fracción VIII al artículo 30; se reforma la fracción V y VI y se adicionan las fracciones VII y VIII del artículo 32, todos de la Ley de Salud del Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

Artículo 30. La atención a la salud materno-infantil tiene carácter prioritario y comprende las siguientes acciones:

I. La atención integral y **bajo un enfoque de derechos humanos** a la mujer durante el embarazo, el parto y el puerperio, incluyendo la atención psicológica que requiera;

II. a V. ...

VI. El diagnóstico oportuno y atención temprana de la displasia en el desarrollo de la cadera, a través del examen clínico en la primera semana del nacimiento, en el primer mes de edad y a los dos, cuatro, seis, nueve y doce meses de edad; así como la toma de ultrasonido de cadera o radiografía anteroposterior de pelvis, entre el primer y cuarto mes de vida;

VII. La atención del niño y su vigilancia durante el crecimiento y desarrollo, y promoción de la integración y del bienestar familiar, y

VIII. La capacitación al personal de salud, a fin de brindar atención materna y perinatal segura, competente y respetuosa de los derechos humanos, mejorando la calidad y calidez en la prestación de servicios de atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio.

Artículo 32. En la organización y operación de los servicios de salud destinados a la atención materno-infantil, las autoridades sanitarias competentes establecerán:

I. a IV. ...

V. Acciones de diagnóstico y atención temprana de la displasia en el desarrollo de cadera, durante el crecimiento y desarrollo de los menores de cinco años;

VI. Acciones de capacitación para fortalecer la competencia técnica de las parteras tradicionales, para la atención del embarazo, parto y puerperio;

VII. Acciones que permitan mejorar la calidez del personal de salud en la atención a las mujeres embarazadas en el proceso del parto y puerperio, además de generar confianza a través de la información continua a familiares y acompañantes de la usuaria del servicio, y

VIII. Acciones que favorezcan la disponibilidad de personal capacitado y sensibilizado para la atención pre gestacional, prenatal, parto, puerperio que sirva de apoyo a la mujer en este proceso, a fin de brindar una atención segura, competente y respetuosa de los derechos humanos.



TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas.

Así lo dictaminaron y firman los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa de Salud, de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, a los tres días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

A T E N T A M E N T E
H. LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS
COMISIÓN DE SALUD

DIP. KARLA DEJANIRA VALDEZ ESPINOZA
PRESIDENTA

DIP. ISABEL TRUJILLO MEZA
SECRETARIA

DIP. ARMANDO PERALES GÁNDARA
SECRETARIO

